TFG

Reglamento de organización y desarrollo del trabajo de fin de grado. Grado en Diseño de la Universidad de Vigo

Aprobado en Junta de Facultad
el 04/10/2026

Universidade Vigo

Campus de Pontevedra

Facultade de Deseño

R/ Javier Puig LLamas, 2
36001 Pontevedra
España

Tel. 986 801 890

deseno.uvigo.gal
deseno@uvigo.gal

R/ Javier Puig LLamas, 2
36001 Pontevedra
España
Tel. 986 801 890
deseno.uvigo.gal
deseno@uvigo.gal

Reglamento de Organización y Desarrollo del Trabajo de Fin de Grado del Grado en Diseño de la Universidad de Vigo

Preámbulo

El presente reglamento tiene por objeto desarrollar la normativa de la Universidad de Vigo relativa a la realización de los trabajos de fin de grado y establecer las condiciones específicas para la organización, desarrollo, tutorización, presentación, defensa y evaluación del Trabajo de Fin de Grado del Grado en Diseño de la Facultad de Diseño de la Universidad de Vigo.

El Trabajo de Fin de Grado constituye una asignatura obligatoria de 12 créditos ECTS, situada en el cuarto curso de la titulación, mediante la cual el estudiantado deberá demostrar la adquisición e integración de los resultados de formación y aprendizaje, conocimientos, habilidades y competencias asociados al título.

Atendiendo a la naturaleza académica y profesional del Grado en Diseño, el TFG se concibe como un trabajo autónomo y original en el que se integran la práctica proyectual, la investigación, la experimentación y la reflexión crítica propias de la disciplina del Diseño.

Este reglamento se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en la normativa de la Universidad de Vigo para la realización del Trabajo de Fin de Grado; en la normativa de estudios de grado de la Universidad de Vigo; en la normativa relativa a la evaluación, calificación y calidad de la docencia y del proceso de aprendizaje del estudiantado; en la memoria vigente del Grado en Diseño y en las demás normas que resulten de aplicación.

El desarrollo del TFG tiene carácter individual y requiere una dedicación significativa de trabajo autónomo por parte del estudiantado, bajo la orientación y supervisión de la persona tutora. La organización y el desarrollo del TFG deberán articularse atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos: las actividades presenciales del estudiantado, el trabajo autónomo, la tutorización y el seguimiento docente, así como el proceso de presentación, evaluación y calificación del trabajo.

El presente documento tiene como finalidad básica establecer el marco normativo de los TFG de la Facultad de Diseño, unificando los procedimientos que faciliten la realización del TFG y sus procesos de gestión administrativa, así como ofrecer al alumnado garantías en relación con su elaboración, defensa y evaluación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente reglamento establece las condiciones específicas para la organización, asignación, tutorización, desarrollo, presentación, defensa y evaluación del Trabajo de Fin de Grado, en adelante TFG, del Grado en Diseño de la Universidad de Vigo.

Será de aplicación a todo el estudiantado matriculado en la asignatura Trabajo de Fin de Grado, así como al profesorado que participe en su tutorización, coordinación o evaluación.

En los aspectos no contemplados en este reglamento, se aplicará la normativa general de la Universidad de Vigo y demás normativa de rango superior que resulte de aplicación.

Artículo 2. Naturaleza y finalidad del TFG

El TFG es un trabajo personal, autónomo y original realizado individualmente por el estudiantado bajo la supervisión de una persona tutora.

El TFG tiene como finalidad permitir al estudiantado demostrar de manera integrada los resultados de formación y aprendizaje, conocimientos, habilidades y competencias asociados al título adquiridos a lo largo de la titulación.

El TFG deberá estar relacionado con el ámbito del Diseño y ser coherente con el perfil académico y profesional del Grado en Diseño.

El trabajo podrá tener carácter proyectual, experimental, investigador o combinar estas dimensiones.

El TFG no podrá consistir exclusivamente en la recopilación o reproducción de información existente, sino que deberá incorporar una contribución personal del estudiantado, ya sea de naturaleza proyectual, creativa, técnica, metodológica, experimental, crítica o investigadora. En ningún caso podrá ser un trabajo presentado con anterioridad por el estudiante en alguna asignatura de cualquier titulación, aunque podrá integrar o desarrollar trabajos realizados en actividades de otras asignaturas del Grado.

Artículo 3. Modalidades de TFG

Atendiendo a la naturaleza específica de los estudios de Diseño, el TFG podrá adoptar las siguientes modalidades:

a) Proyecto de diseño.

Desarrollo de un proyecto original en los ámbitos del diseño gráfico, diseño editorial, tipografía, identidad visual, diseño digital e interactivo, diseño audiovisual, diseño de servicios, diseño de moda, diseño textil, diseño de complementos, embalaje, infografía, señalización u otros ámbitos vinculados a la disciplina, así como la combinación de varios de estos ámbitos con la finalidad de constituir un proyecto más amplio.

b) Trabajo de investigación en diseño.

Investigación de carácter teórico, histórico, didáctico, crítico, metodológico o experimental relacionada con el diseño, con la cultura del proyecto o con cualquiera de sus ámbitos de conocimiento incluidos en la formación del Grado en Diseño.

Se podrán admitir trabajos de carácter interdisciplinar siempre que su relación con las competencias y resultados de aprendizaje del Grado en Diseño esté suficientemente justificada.

La modalidad elegida determinará la naturaleza y extensión de los resultados que se deben presentar, sin perjuicio de la existencia de una memoria académica y de la correspondiente defensa pública.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y TUTORIZACIÓN

Artículo 4. Coordinación académica del TFG

La organización académica del TFG corresponderá al centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona encargada de la coordinación de la asignatura TFG.

Corresponderán a este órgano, entre otras, las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de este reglamento.

b) Coordinar la oferta de temas y personas tutoras.

c) Resolver las solicitudes de asignación y cambio de tema o tutorización.

d) Proponer y organizar los tribunales de evaluación.

e) Establecer el calendario de desarrollo, depósito y defensa de los TFG.

f) Resolver las incidencias académicas que se produzcan durante el proceso.

g) Proponer a la Junta de Facultad las modificaciones de este reglamento que considere necesarias.

Artículo 5. Tutorización

Todo TFG deberá realizarse bajo la supervisión de una persona tutora. Tal y como dispone la normativa de realización del TFG de la Universidad de Vigo en su artículo 2.6: «las tareas de tutorización, evaluación y calificación forman parte de las obligaciones docentes del profesorado». La tutorización, evaluación y calificación del TFG de la Facultad de Diseño es una obligación docente de todo su profesorado con vinculación a tiempo completo, siendo la Universidad de Vigo la responsable de establecer las formas de sus correspondientes reconocimientos docentes.

Podrá ejercer la tutorización el profesorado de la Universidad de Vigo que cumpla los requisitos establecidos por la normativa general de la Universidad y que tenga vinculación académica con la titulación o conocimientos adecuados para la supervisión del trabajo. Previa autorización del centro, el profesorado asociado podrá supervisar de manera voluntaria TFG si tienen relación directa con las asignaturas incluidas en su contrato, hasta un máximo de TFG correspondientes a 16 horas de reconocimiento.

El TFG podrá contar, cuando la naturaleza del proyecto lo justifique, con dos personas tutoras.

Cuando concurran causas de bajas prolongadas o la vinculación de la persona tutora haya finalizado con la Universidad de Vigo, la persona coordinadora del TFG del centro nombrará a una persona tutora sustituta y elevará su propuesta al centro o, en su caso, a la Junta de Facultad.

Corresponde a la persona tutora:

a) Orientar al estudiantado en la delimitación y viabilidad del TFG.

b) Asesorar sobre metodología, planificación y desarrollo.

c) Realizar el seguimiento del trabajo.

d) Orientar la preparación de la documentación y de la defensa.

e) Emitir, cuando corresponda, los informes previstos en el procedimiento establecido por el centro.

f) Corresponde al alumnado tutorizado atender los plazos administrativos y seguir las directrices académicas de la persona tutora y del tribunal.

La tutorización no implica responsabilidad sobre el resultado final del trabajo. La autoría y responsabilidad académica del TFG corresponden al estudiante que lo realiza. Cada estudiante tiene derecho al reconocimiento de la autoría del trabajo de fin de grado elaborado y a la protección de su propiedad intelectual. La titularidad de los derechos derivados podrá compartirse con las personas tutoras, cotutoras y con las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente. La persona titular de los derechos podrá autorizar la difusión de su trabajo en el repositorio institucional de la UVigo; en caso de existir varias personas titulares, todas ellas deberán estar de acuerdo con dicha autorización.

Artículo 6. Oferta de temas

Cada curso académico se establecerá una oferta suficiente de temas o líneas de trabajo y personas tutoras. Se garantizará que puedan desarrollarse trabajos con temas relacionados con los contenidos específicos de la titulación y que el estudiantado de las orientaciones de mención del Grado en Diseño pueda realizar su TFG dentro de la temática del itinerario que esté cursando.

El centro publicará con suficiente antelación las líneas abiertas de trabajo y las personas docentes asignadas a cada una de ellas. El estudiantado podrá solicitar desarrollar su propia propuesta dentro de esas líneas, siempre que sea compatible con los objetivos y competencias de la titulación.

El TFG deberá constituir un trabajo de suficiente entidad, complejidad y alcance, acorde con su carga académica y con el nivel de competencias propio de la titulación. Deberá presentar un desarrollo amplio, riguroso y profesional, que integre de manera coherente las distintas fases del proceso de diseño. No se considerarán adecuados como TFG los proyectos menores, actuaciones aisladas o propuestas de alcance limitado que, por su dimensión o complejidad, no permitan demostrar de manera suficiente la integración de los conocimientos y competencias adquiridos a lo largo del Grado.

Corresponderá a la persona tutora orientar y, de ser necesario, reorientar la propuesta y su desarrollo con el fin de garantizar que el TFG alcance la entidad, complejidad, alcance y nivel de desarrollo exigibles.

Artículo 7. Asignación de tema y tutorización

El procedimiento y los plazos de solicitud de personas tutoras serán establecidos para cada curso académico y se harán públicos con suficiente antelación por parte del centro.

El centro, a propuesta de la coordinación del TFG, establecerá un calendario para el proceso de adjudicación de docentes tutores del TFG y temáticas, así como una relación del profesorado disponible para realizar las tareas de tutorización durante el primer cuatrimestre del curso académico.

El alumnado deberá presentar en el período indicado:

- Un breve anteproyecto de TFG.

- Una relación de hasta cuatro personas tutoras por orden de preferencia.

Siempre que sea posible, se respetarán las preferencias manifestadas por el estudiantado.

Cuando la demanda de una persona tutora supere la capacidad disponible, o existan desequilibrios entre las solicitudes, el centro propondrá una adjudicación que intente respetar las preferencias del alumnado.

Se podrán presentar reclamaciones contra estas adjudicaciones en el plazo de siete días naturales ante el órgano establecido en la normativa interna del centro.

La asignación de tutorización tendrá una vigencia máxima de dos cursos académicos, siempre que tanto la persona tutora como el alumno o alumna estén de acuerdo. Una vez transcurrido este período, deberá realizarse un nuevo proceso de adjudicación.

El estudiantado podrá solicitar motivadamente un cambio de tema o de persona tutora. Del mismo modo, la persona tutora podrá solicitar dejar la tutorización cuando existan circunstancias debidamente justificadas. Dichas solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes desde la adjudicación de la tutorización. Corresponderá al centro resolver estas solicitudes y adjudicar las nuevas tutorizaciones.

CAPÍTULO III. DESARROLLO DEL TFG

Artículo 8. Matrícula

La matrícula del TFG se realizará en los períodos oficiales de matriculación de los estudios de grado, y será requisito imprescindible para realizar dicha matrícula tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

La matrícula del TFG da derecho a dos oportunidades de evaluación en un mismo curso académico, siempre que se cumplan los requisitos para su defensa.

Artículo 9. Desarrollo y seguimiento

El TFG deberá ser desarrollado de manera autónoma por el estudiantado, bajo la orientación de la persona tutora. El TFG contará, de acuerdo con la guía docente de la asignatura, con las horas de trabajo presencial estipuladas en las clases correspondientes, además del trabajo autónomo.

El proceso de tutorización podrá incluir reuniones de seguimiento, revisiones intermedias, presentaciones de avances u otras actividades que se establezcan en la guía docente.

La persona tutora podrá advertir al estudiantado cuando considere que el desarrollo o el nivel alcanzado por el trabajo no resulta adecuado para su presentación.

Las actividades de tutorización y seguimiento del TFG se desarrollarán preferentemente de manera presencial, pudiendo realizarse a distancia, mediante los medios telemáticos habilitados por la Universidad de Vigo u otros sistemas que permitan una comunicación adecuada entre el estudiantado y la persona tutora en casos justificados.

La modalidad y periodicidad de las sesiones de tutorización se establecerán de común acuerdo entre la persona tutora y el estudiantado, atendiendo a las características y necesidades del trabajo. Cada persona tutora establecerá sus criterios mínimos de tutorización para poder emitir un informe positivo. En los casos en que el estudiantado no cumpla estos criterios mínimos, el informe será negativo.

Artículo 10. Estructura del TFG

Con carácter general, el TFG estará constituido por:

a) Producto resultante de la investigación desarrollada*. Atendiendo a la naturaleza del proyecto, podrá materializarse mediante piezas gráficas, publicaciones, identidades visuales, tipografías, interfaces, aplicaciones, sitios web, productos digitales, fotografías, vídeos, animaciones, prototipos, objetos, maquetas, piezas textiles o de moda, colecciones, instalaciones o cualquier otro resultado propio de la práctica del diseño.

b) Una memoria académica digital del TFG conforme a la estructura de la modalidad elegida.

c) La defensa pública.

En los TFG de la modalidad de investigación en diseño, estará constituido únicamente por los apartados b) y c).

La memoria deberá adecuarse a la naturaleza del TFG e incluir la siguiente estructura:

Memoria de la modalidad a) Proyecto de diseño

- Título
- Resumen (en tres idiomas: gallego, español e inglés)
- Palabras clave
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Marco conceptual y referencial
- Metodología
- Formulación del proyecto
- Investigación y análisis
- Desarrollo del proceso de diseño
- Resultados / propuesta final
- Conclusiones
- Limitaciones del proyecto
- Líneas futuras del proyecto
- Referencias bibliográficas
- Anexos

Memoria de la modalidad b) Trabajo de investigación en diseño

- Título
- Resumen (en tres idiomas: gallego, español e inglés)
- Palabras clave
- Introducción
- Justificación
- Objetivos

- Marco teórico y referencial

- Metodología

- Intervención / propuesta / estudio de caso

- Resultados

- Conclusiones

- Limitaciones de la investigación

- Líneas futuras de investigación

- Referencias bibliográficas

- Anexos

Los formatos técnicos, sistemas de entrega, límites físicos y requisitos de documentación serán establecidos por el centro para cada curso académico.

La redacción y defensa del TFG podrán realizarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Universidad de Vigo, gallego y castellano.

CAPÍTULO IV. DEPÓSITO Y DEFENSA

Artículo 11. Depósito del TFG

Para proceder a la evaluación, el estudiantado deberá depositar el TFG dentro de los plazos establecidos en el calendario de TFG para cada convocatoria.

El depósito se realizará a través de los medios establecidos por la Universidad de Vigo.

El estudiantado deberá entregar todos los elementos necesarios para permitir una correcta evaluación del trabajo.

El depósito implicará la declaración de autoría y originalidad del TFG y el cumplimiento de las normas de integridad académica.

Artículo 12. Tribunales de evaluación

Los TFG serán evaluados mediante el sistema establecido por el centro de acuerdo con la normativa general de la Universidad de Vigo.

Los tribunales serán colegiados y estarán constituidos por el número de miembros establecido en la normativa de la Universidad de Vigo (tres miembros), y se designarán las personas titulares y suplentes necesarias.

En la composición de los tribunales se procurará la adecuación entre los perfiles académicos o profesionales de las personas integrantes y la naturaleza de los TFG que deban evaluar.

Cuando la especificidad de un TFG lo aconseje y la normativa de la Universidad lo permita, podrán participar personas especialistas externas a la Universidad de Vigo.

La persona tutora de un TFG no formará parte del tribunal encargado de evaluarlo.

Artículo 13. Presentación y defensa pública

El TFG será objeto de una presentación y defensa pública ante un tribunal de evaluación que lo evaluará y calificará.

El centro, atendiendo a criterios organizativos y de programación docente, establecerá un calendario de celebración de las defensas de los trabajos de fin de grado dentro de los límites del calendario académico oficial de la Universidad de Vigo. En cualquier caso, deberá garantizarse el cumplimiento de las horas de trabajo correspondientes a los ECTS del TFG.

Cada estudiante solicitará la defensa del TFG una vez recibido el informe favorable de la persona tutora. El centro establecerá el procedimiento de depósito del trabajo y los plazos para realizar la solicitud de defensa en el calendario correspondiente.

Asimismo, el centro establecerá la estructura y la duración de la defensa pública del TFG.

El TFG solo podrá ser defendido y evaluado cuando se tenga constancia de que el estudiante ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de grado, excepto los correspondientes al propio TFG. En caso de que en la fecha límite de entrega de actas de las asignaturas todavía no se hayan recibido todas las actas, la secretaría del centro solicitará al profesorado encargado de esas asignaturas que informe sobre las calificaciones del alumnado que haya solicitado la defensa para esa convocatoria.

Atendiendo a la naturaleza del TFG, la presentación podrá apoyarse en medios gráficos, audiovisuales, digitales, interactivos, prototipos, maquetas, piezas físicas u otros recursos.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá formular preguntas, solicitar aclaraciones o debatir con el estudiante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo.

La duración de la exposición y del período de preguntas se establecerá en el calendario de defensa aprobado para cada curso.

La defensa será presencial, salvo en los supuestos en los que la normativa de la Universidad de Vigo permita otra modalidad.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN

Artículo 14. Criterios de evaluación

La evaluación del TFG tendrá en cuenta la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje establecidos en la memoria de la titulación.

Con carácter general, se valorarán:

a) La pertinencia, interés y complejidad del tema o problema abordado.

b) La capacidad de investigación, análisis y contextualización.

c) La metodología y el proceso de diseño desarrollado.

d) La calidad conceptual del proyecto.

e) La calidad formal, funcional, técnica y, cuando proceda, artística de los resultados.

f) La capacidad de experimentación, innovación y toma de decisiones.

g) La coherencia entre los objetivos, el proceso y los resultados.

h) La calidad de la memoria y de la documentación presentada.

i) La correcta utilización e identificación de las fuentes.

j) La calidad de la presentación y de la comunicación del proyecto.

k) La capacidad de argumentación y defensa de las decisiones adoptadas.

l) La valoración crítica de los resultados y de las posibles vías de desarrollo futuro.

Artículo 15. Calificación

La calificación del TFG se expresará de acuerdo con el sistema establecido por la normativa universitaria vigente.

El tribunal colegiado, conformado por tres miembros, evaluará el TFG con un peso del 80 % de la nota final. El tutor o tutora tendrá derecho a intervenir una vez finalizada la presentación y deberá emitir una calificación correspondiente al 20 % de la nota final. El tribunal podrá solicitar al tutor o tutora las aclaraciones que considere oportunas sobre el trabajo, con el objetivo de realizar una evaluación completa que incluya el proceso de trabajo.

La concesión de la calificación de Matrícula de Honor se realizará de acuerdo con la normativa vigente y de manera coordinada entre los tribunales evaluadores.

Artículo 16. Revisión y reclamación

La revisión y reclamación de las calificaciones del TFG se realizarán conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la normativa de la Universidad de Vigo sobre evaluación y calificación del estudiantado. El tribunal establecerá un período de reclamaciones en el plazo mínimo de 48 horas desde la publicación de las notas.

CAPÍTULO VI. SITUACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 17. TFG realizados en el marco de programas de movilidad

El estudiantado participante en programas de movilidad podrá solicitar la realización del TFG en otra universidad española o extranjera que cuente con un convenio de intercambio académico con la Universidad de Vigo. El centro, una vez aprobada la solicitud, solicitará una persona tutora en la universidad de destino y designará a la persona responsable del intercambio en el centro como cotutora, a los únicos efectos de supervisar los trámites que deban desarrollarse en la Universidad de Vigo. Para proceder a la defensa, el trabajo deberá recibir previamente el informe favorable del tutor o tutora en la universidad de destino y el visto bueno de la persona responsable del intercambio de la Universidad de Vigo.

La universidad de destino deberá enviar un documento en el que consten la calificación obtenida, la fecha de defensa y el número de créditos del TFG.

CAPÍTULO VII. INTEGRIDAD ACADÉMICA, AUTORÍA Y DIFUSIÓN

Artículo 18. Autoría e integridad académica

El TFG deberá ser un trabajo original realizado por el estudiante que lo presenta.

Todas las fuentes, recursos y contribuciones ajenas empleadas deberán identificarse y citarse adecuadamente.

El plagio, la apropiación de trabajos ajenos, la falsificación de resultados o cualquier otra práctica contraria a la integridad académica estará sometida a lo establecido en la normativa de la Universidad de Vigo.

El empleo de herramientas digitales, sistemas automatizados o herramientas de inteligencia artificial deberá respetar los criterios establecidos por la Universidad de Vigo y las instrucciones recogidas en la guía docente.

Cuando se empleen herramientas de inteligencia artificial generativa de manera relevante para el desarrollo del TFG, su uso deberá ser declarado y documentado en la forma que se determine, indicando la finalidad y el alcance de su utilización.

En ningún caso el uso de estas herramientas podrá sustituir la autoría, la capacidad crítica, la toma de decisiones ni la adquisición de las competencias que deben ser demostradas por el estudiantado.

Artículo 19. Propiedad intelectual e industrial

La autoría y los derechos derivados de los TFG se regirán por la legislación sobre propiedad intelectual e industrial y por la normativa de la Universidad de Vigo.

Artículo 20. Archivo, difusión y exposición

El centro podrá establecer sistemas de archivo de los TFG y promover la difusión de aquellos trabajos que resulten de especial interés académico, profesional o cultural.

La difusión pública, publicación o incorporación a repositorios institucionales se realizará respetando los derechos de autoría, propiedad intelectual, protección de datos y, en su caso, los compromisos de confidencialidad existentes.

El centro podrá organizar exposiciones, publicaciones, muestras, archivos digitales u otras actividades destinadas a dar visibilidad a los TFG.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Desarrollo del reglamento

El centro podrá elaborar y aprobar instrucciones, procedimientos, modelos, rúbricas y documentos complementarios necesarios para el desarrollo de este reglamento, siempre que no contradigan su contenido ni la normativa de rango superior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Lenguaje inclusivo

Las referencias realizadas en este reglamento a personas o cargos se entenderán efectuadas sin distinción de género.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El centro establecerá, si fuera necesario, las medidas transitorias aplicables al estudiantado matriculado en el TFG en el momento de la entrada en vigor de este reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Interpretación

Corresponderá al centro resolver las cuestiones de interpretación y las situaciones no previstas en este reglamento, respetando en todo caso la normativa de la Universidad de Vigo y demás normativa de rango superior.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de la Facultad de Diseño, sin perjuicio de los requisitos de publicación o comunicación establecidos por la Universidad de Vigo.

Observación sobre el documento original: He conservado la numeración de los artículos. Existe una duplicación del artículo 19 (Autoría e integridad académica y Propiedad intelectual e industrial), y no aparece un artículo 18. Conviene corregir esta numeración antes de aprobar el reglamento.